

Inversiones Río Azul S.A.



Santiago, 17 de Marzo de 2005
GG.015/2005

Señor
Hernán López Böhner
Superintendente Subrogante
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Re. Su Oficio No. 02691 de fecha 17 de Marzo de 2005.

De nuestra consideración:

Inversiones Río Azul S.A., oferente de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (la "Oferta") de Empresas Almacenes Paris S.A. ("Paris") publicada en los diarios de circulación nacional El Mercurio y Las Ultimas Noticias de fecha 7 de Marzo de 2005, viene en virtud de la presente en dar respuesta su Oficio No. 02383 de esta fecha. Para ello, hemos seguido en las respuestas el orden que vuestra Superintendencia le ha dado a cada una de sus distintas observaciones:

1. Concordamos con la opinión vuestra, en el sentido de que los Artículos 97 a 99 de la Ley No. 18.045 son los que determinan cuando se da o no el "control" de una sociedad sometida a sus normas.

Asimismo, reiteramos lo manifestado a vuestra Superintendencia en el sentido de que no exista ningún acuerdo entre los oferentes para participar con idéntico interés en la gestión de Paris. El único acuerdo entre los oferentes relativo a Paris es el que se ha requerido para formular la oferta en conjunto. No obstante, al incluir la palabra "control" en nuestro aviso de inicio y en el prospecto, se ha tenido en cuenta el Artículo 97 de la Ley No. 18.045 que define control como el que se tiene cuando se está en condiciones de influir decisivamente en la administración de una sociedad. A su vez, el Artículo 99 establece que influye de esta manera quien controla a lo menos el 25% del capital con derecho a voto, salvo que exista, entre otros casos, un accionista con un porcentaje mayor, lo que ocurre en la especie con el señor Jorge Gálmez, quien es titular, a través de Mehuín S.A., del 27% del capital con derecho a voto de Paris. Por lo tanto, dado que la oferta es por un porcentaje mayor de acciones de Paris, esto es 27,3333%, se estima que se ha formulado por un número de acciones tal que, en la forma, conforme se define en el Artículo 99 aludido, conlleva "control". Y la Ley No. 18.045 no sólo define

2005030016134

Enrique Foster Sur 20 Piso 14
Las Condes - Santiago - Chile
Teléfono: (56 2) 750 7100
Fax: (56 2) 750 7101
www.quinenco.cl

control como el que se tiene para participar con idéntico interés en la gestión de una sociedad, sino también, conforme al Artículo 98, el que tiene por objeto "obtener" el control de una sociedad sometida a sus normas.

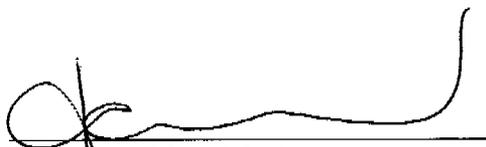
Aclarado lo que se ha tenido en cuenta al formular la Oferta, reiteramos a la autoridad nuestra voluntad de eliminar toda referencia a control en el aviso de inicio, el complementario de fecha 12 de Marzo y el prospecto, si vuestra Superintendencia así lo requiere.

2. En nuestra opinión, la causal es objetiva, desde que depende de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras dar la autorización cuya denegación constituye causal de caducidad.

Aclaremos si a la autoridad y al público en general, que la solicitud de rigor ha sido preparada y se está a la espera de presentarla tan pronto se publique el aviso de resultado de la oferta de Cencosud S.A., dado que si el éxito de ésta concentra una cantidad de acciones tal que no pueda cumplirse ya la condición de 27,3333% de las acciones Paris a que se refiere la Oferta nuestra, ésta caducará. Agregamos, en todo caso, que mi representada ya obtuvo esta autorización en el pasado, cuando adquirió sus acciones Paris, de modo que nada nos hace pensar que podría no obtenerse, de nuevo, en esta oportunidad.

Enviamos esta carta a usted de inmediato a fin de que la haga pública por el medio que estime de rigor.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted,



Francisco Pérez Mackenna
pp. Inversiones Río Azul S.A.



02691 17.03.2005

ORD.: N° _____

ANT.: Su respuesta de fecha 14.03.2005 al
los Oficios N°s 2383, 2384 y 2385 de
esta Superintendencia.

MAT.: Informa lo que indica

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : SEÑOR
GERENTE GENERAL
INVERSIONES RIO AZUL S.A.

En relación a su respuesta a nuestros Oficios Ordinarios N°s 02383, 02384 y 02385, todos de fecha 9 de marzo de 2005, enviada a este Servicio con fecha 14 de marzo de 2005, respecto del Prospecto y publicación del Aviso de Inicio de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) por las acciones de la sociedad Empresas Almacenes París S.A. efectuada por Inversiones Río Azul S.A., Consorcio Financiero S.A. y Parque Arauco S.A., esta Superintendencia hace presente a usted lo siguiente:

1. En relación a su respuesta a la observación planteada en el punto 1 de los oficios ya referidos, respecto al tema del control que se adquiriría a través de esta OPA y dada su afirmación que no existe entre los oferentes ningún acuerdo de actuación conjunta, se le hace presente que el control de una sociedad no se desprende de que "la cantidad de acciones a adquirir es mayor que la cantidad de acciones del accionista principal" sino que se determina conforme a lo dispuesto en los artículos 97, 98 y 99 de la Ley N°18.045.
2. En la observación planteada en el numeral 7 de los Oficios Ordinarios antes citados, en relación a las "Causales de Caducidad de la Oferta" se le solicitó "complementar estas causales con elementos objetivos para determinar la ocurrencia de dichos eventos, conforme lo dispone el artículo 210 de la Ley N°18.045.....; de lo contrario deberá eliminarlas", refiriéndose tanto a la causal i) como a la ii). En su respuesta no se hace mención a la causal ii). En consecuencia deberá señalar la razón "objetiva" por la cual la caducidad de la Oferta se encuentra sujeta a la obtención de la autorización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, de lo contrario deberá proceder a eliminarla.

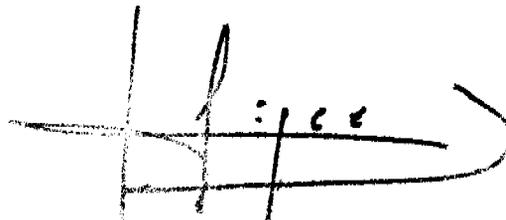
200 503 00 16026

Sin perjuicio de lo anterior deberá indicar en qué etapa de la tramitación para la obtención de la autorización se encuentra.

Las observaciones planteadas deberán ser corregidas dentro del plazo de 1 día a contar de la fecha del presente Oficio, debiendo asimismo publicar dentro del mismo plazo las rectificaciones al Aviso de Inicio de la OPA.

Finalmente, copia de las correcciones deberán remitirse a este Servicio y a las bolsas de valores en el mismo plazo definido en el párrafo anterior, haciendo mención expresa al número y fecha del presente Oficio.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hernán López Böhner', written over a horizontal line.

HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE